



*Ministerio de Educación.  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución N° 1539/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mariano Javier CERVELLERA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno se inscribió a la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes, sin poseer previamente el título secundario.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 1539/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

 ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1539/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado




Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



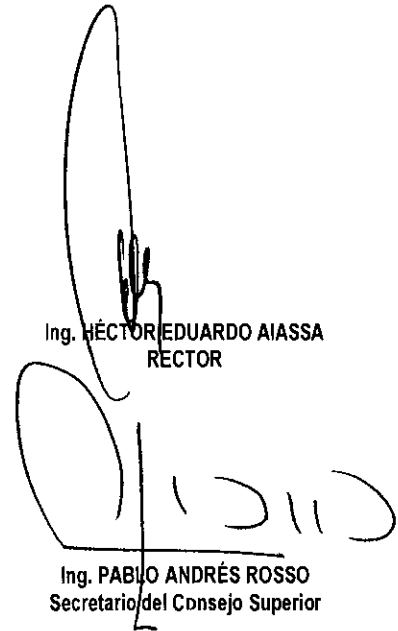
académicamente, sin haber aprobado sus estudios de nivel medio, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2 de la Ordenanza N° 1149, al alumno Mariano Javier CERVELLERA, Legajo N° 151457, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1379/2019



UTN
mel
DGM
FE

  
Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR  
  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior